



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

“De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Según resolución rectoral # 01 de 18 de marzo de 2022. El señor JOHN JAIRO GALEANO VASQUEZ en calidad de rector de la I.E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE; considera reubicar que por necesidad del servicio educativo a la señora **VILLA VAHOS LEIDY CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.119.037**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica primaria; la cual posee la idoneidad para cubrir la plaza, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Pedagogía**; por ello se hace necesario reubicarla en la **I.E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE**, sede **I.E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL**; la señora **VILLA VAHOS**, viene como Docente de Aula, en el nivel Básica primaria de la misma institución del municipio de San Roque.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

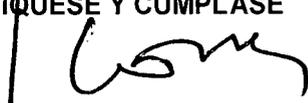
DECRETA:

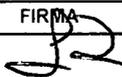
ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VILLA VAHOS LEIDY CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.119.037**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Matemáticas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Pedagogía**, en la **I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE**, sede **I.E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL**; del municipio de San Roque, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **VILLA VAHOS LEIDY CRISTINA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		29/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena	28/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	W. Ocampo	02/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	28/04/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista	Juan Mauricio Gomez	26/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.